



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real de hipoteca de mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00811-00
Decisión	Requiere

Atendiendo a que la parte actora aduce haber pagado la cancelación de la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5347203, en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte; deberá la parte actora aportar el certificado actualizado de libertad y tradición del bien inmueble mencionado, en el que se constate la inscripción efectiva de la medida de embargo. Sírvase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2bed8ea7737ba59e048d3aa9ad578a05f6201b60fda37ee379204414c0c04cf

Documento generado en 19/03/2021 05:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>